



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

ANGOL, 17/01/2025

DECRETO EXENTO N° 150

VISTOS:

a) Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2025.

b) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de diciembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la I. Municipalidad de Angol, para el año 2025.

c) La Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003 “Ley de bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios, denominada “Ley de Compras Públicas” y sus modificaciones posteriores;

d) Ley N° 21.634 de fecha 11 de diciembre de 2023 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes para mejorar la calidad de gastos públicos, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principio de economía circular en las compras del estado;

e) Decreto Supremo N° 661 de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

f) Solicitud según Memorándum N° 28 del 16 de enero de 2025, de Dña. Jeannette Ruiz Maureira, Coordinadora General 39° versión Festival Brotes de Chile, con el Vº Bº del Sr. Alcalde de la Comuna de Angol.

g) Informe N° 09, de fecha 17 de enero de 2025, del Director de Control Interno, Sr. Nelson Herrera Orellana, que aprueba Trato Directo.

h) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto Municipal.

i) Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

j) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con la presentación del grupo Los Cuatro cuartos, el viernes 17 de enero de 2025, en la 39° versión del Festival Brotes de Chile, lo anterior fundamentado en los antecedentes que se detallan;

2. Cotización suscrita por Los Cuatro Cuartos, por la suma de \$ 11.431.497 exento de IVA, que incluye presentación de 60 minutos, traslado, alojamiento, comidas, honorarios, traslados, viatico, traslado interno y coordinación del staff completo de 8 personas.

3. Certificado de Registro de marca N° 817739, de Instituto Nacional de Propiedad Industrial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a nombre de Sociedad Artística Los Cuatro Cuartos Ltda.

4. Certificado de Habilidad de Registro de Proveedores conforme con lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo reglamento en el Art. 92 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO:

1. APRUEBASE y AUTORIZASE, trato directo, a la **PRODUCTORA RAFAEL MEDINA E.I.R.L, R.U.T 77.765.625-2**, ya que cuentan con sus derechos intelectuales debidamente inscritos. Según lo dispone el artículo 8 Bis, letra a) de la Ley N° 19.886; y artículo 71, numeral 1, y artículo 72 inciso segundo, del Decreto Supremo N°661, Reglamento de la Ley de Compras Públicas. "...cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros". Hecho de que da cuenta el certificado emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial. Se fundamenta que esta petición radica; que cuenta con experiencia y una basta trayectoria en la realización de presentaciones artísticas ante públicos masivos que los mantienen vigentes hasta hoy desde el año 1964 y con su estilo vienen al Festival Brotos de Chile 2025.

2.- IMPUTESE el gasto que irrogue al presente Decreto, a la cuenta 215-22-08-999-000, Otros, del Presupuesto Municipal vigente por el monto total de \$ 11.431.497 exento de IVA.

3. PUBLIQUESE, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Publica www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/pce.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dir. Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Interesado



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL